

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1885.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINA: PELIGROS, 8, entresuelo derecho
TELÉFONO 2.981
DE DÍAS A DOCE Y DE TRES A SEIS

Tarifa de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,33 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de anuncios

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, líneas o fracción.....	0 50 pesetas.
Edictos judiciales, ídem íd.....	1 00 —
Dependencias oficiales, ídem íd.....	0 75 —
Anuncios particulares, ídem íd.....	1 50 —
Número suelto a Centros oficiales, 50 céntimos A particulares, 60 céntimos.	

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

En su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Secretaría.—Sección de Expropiación.

CIRCULAR

Con esta fecha se eleva al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por el Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, contra providencia de este Gobierno de provincia, en virtud de la que fueron justipreciados unos terrenos de la pertenencia de D. Luis de la Mata y Martínez, expropiados para la prolongación de la calle de Jorge Juan.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL para general conocimiento y a los efectos del art. 26 del Reglamento de 22 de abril de 1890.

Madrid, 19 de agosto de 1920.

El Gobernador,
Marqués de Grijalba.

Sección de examen de cuentas y presupuestos municipales

CIRCULAR

Se previene a los Ayuntamientos que no hayan rendido la cuenta general de fondos municipales correspondientes al ejercicio de 1919 20, que si no presentan esta cuenta y cuantas aduden de años anteriores, en el improrrogable plazo de quince días, me veré en la precisión de exigirles las debidas responsabilidades y proceder al nombramiento de comisionado para

que las forme de oficio y a costa de quien corresponda.

Madrid, agosto de 1920.

El Gobernador,
Marqués de Grijalba.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia territorial de Madrid

SECRETARIA DE GOBIERNO

Lista definitiva de los señores que por concepto de cabezas de familias, les corresponde ser Jurados en esta Corte, durante el próximo año de 1921, según sorteo verificado por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, el día 31 de julio último.

NÚMERO DE ORDEN.—NOMBRES Y APELLIDOS Y DOMICILIOS

CAPITAL

Cabezas de familias

(Continuación)

- 37 D. Manuel de Cate Pollán.—Industrial.—Fuencarral 156
- 38 D. José Montaner Anchó.—Comercio.—Fuencarral 166
- 39 D. Manuel Cantos Romanillos.—Comercio.—Fuencarral 166
- 40 D. Francisco Estrada Sánchez.—Ebanista.—Jerdán 23
- 41 D. Pedro García Marugán.—Comercio.—Plaza de Olavide 11
- 42 D. Gumensinde López.—Comercio.—Plaza de Olavide 11
- 43 D. José Alonso López.—Propietario.—Trafalgar 11 duplicado
- 44 D. Basilio Pérez Cabañas.—Tala-bartero.—Trafalgar 13
- 45 D. Ventura Egea Sancho.—Comercio.—Olid 12
- 46 D. Juan Uceda de Dios.—Pintor.—Palafox 23
- 47 D. Juan Manuel Jiménez Ramírez.—Propietario.—Oviedo 19
- 48 D. Nicolás García Moreno.—Industrial.—Glorieta de Ruiz Jiménez 1
- 49 D. Nicolás Esteban Valentín.—Industrial.—Teruel 1.
- 50 D. Marcos Santos Vicente.—Industrial.—Ticiano 12

- 51 D. Ramón Ruiz Rodríguez.—Peluquero.—Artistas 3
- 52 D. Telesforo Olarte Laherran.—Vendedor.—Artistas 25
- 53 D. Guillermo García Góngora.—Mecánico.—Artistas 14
- 54 D. Ciriaco García de Lucas.—Industrial.—Bravo Murillo 42
- 55 D. Fructuoso del Toro Olmo.—Propietario.—Guipúzcoa 1
- 56 D. Clemente Sánchez Gómez.—Propietario.—Istúriz 7
- 57 D. Segundo Vela Alonso.—Industrial.—Istúriz 18
- 58 D. Mariano López Revillas.—Comercio.—Corredera Alta 27
- 59 D. Florentino Martín Marina.—Comercio.—Corredera Alta 24
- 60 D. Inocencio Blanco Fernández.—Comercio.—Divino Pastor 17
- 61 D. Juan Cívico Zamora.—Relojero.—Plaza del Dos de Mayo 8
- 62 D. Isidoro Jesús Chipar Fernández.—Empleado.—Calle del Dos de Mayo 8
- 63 D. Pablo Ramón Santos.—Comercio.—Plaza del Dos de Mayo 10
- 64 D. Pedro González Barroso.—Industrial.—Palma 4
- 65 D. Pablo Aguilera Guerrero.—Comercio.—Palma 22
- 66 D. José Campos Rivera.—Industrial.—Palma 26
- 67 D. Luis Rodríguez Baro.—Floricultor.—San Bernardo 78
- 68 D. Antonio de la Vega Pérez.—Comercio.—Abascal 13
- 69 D. Angel Landa Escalada.—Maestro.—Abascal 28
- 70 D. Agustín Sánchez Pintado.—Broncista.—Alonso Cano 13
- 71 D. Rafael González Diéguez.—Carpintero.—Bretón de los Herreros 3
- 72 D. Miguel García Gall.—Albañil.—Bretón de los Herreros 8
- 73 D. Juan Rodríguez Pérez.—Comercio.—García de Paredes 72
- 74 D. Hermenegildo García Jiménez.—Estanquero.—Miguel Angel 29
- 75 D. Tomás Gómez García.—Escultor.—Morejón 2

- 76 D. Mariano Peñalba Sanz.—Industrial.—Ponce de León 5
- 77 D. Alberto Escudero Leaniz.—Industrial.—Ponzano 11
- 78 D. Pedro Brieba Ruiz.—Industrial.—Ponzano 25
- 79 D. Manuel Martínez Viseda.—Industrial.—Ponzano 18
- 80 D. José González García.—Industrial.—Ponzano 38
- 81 D. Celedonio Doñi Jiménez.—Comercio.—Santa Engracia 66
- 82 D. Damián Rueda Jorge.—Industrial.—Santa Engracia 74
- 83 D. Gregorio Gil Esteban.—Dorador.—Santa Engracia 90
- 84 D. Juan Andaluz Ponce.—Pintor.—Santa Engracia 92
- 85 D. José Sobrino Sobrino.—Comercio.—Viriato 21
- 86 D. José Barrera Alonso.—Industrial.—Zurbano 68
- 87 D. Toribio Pérez García.—Carpintero.—Cardenal Cisneros 11
- 88 D. Benito Hernández Pinilla.—Industrial.—Cardenal Cisneros 6
- 89 D. José Serrano Sánchez.—Vidriero.—Eguiluz 9
- 90 D. Jacinto Giraldo Canonge.—Comercio.—Fuencarral 122
- 91 D. Alejandro de Arce Gómez.—Comercio.—Fuencarral 128
- 92 D. Juan Caballé Plá.—Zapatero.—Manuel Silveira 3
- 93 D. Mauricio Alonso Pelebo.—Comercio.—Sagasta 9
- 94 D. Cástor Barrientos García.—Comercio.—Santa Engracia 21
- 95 D. Francisco Seseña Caballero.—Comercio.—Carranza 3
- 96 D. Pablo Rojo Escudero.—Industrial.—Carranza 11
- 97 D. Eugenio López López.—Estanquero.—Carranza 21
- 98 D. Antonio Rozas Laguna.—Industrial.—Fuencarral 119
- 99 D. Manuel Izquierdo Sanz.—Comercio.—Malasaña 19
- 100 D. Angel Manzanares [Toledo.—Impresor.—Malasaña 39
- 101 D. Arturo Simal Lastras.—Industrial.—Malasaña 22
- 102 D. Ciriaco Hernando Díez.—Estanquero.—Fuencarral 135

- 103 D. Alvaro Alonso García.—Industrial.—Fuencarral 159
- 104 D. Luis Cuéllar Requena.—Industrial.—Monteleón 19
- 105 D. Felipe Medrano Sanz.—Industrial.—Sandobal 17
- 106 D. Narciso Hernández Cañadas.—Industrial.—Eloy Gonzalo 26
- 107 D. Lorenzo González Pérez.—Industrial.—Eloy Gonzalo 30
- 108 D. Pedro de la Hoz Miguel.—Industrial.—Luchana 27
- 109 D. Salustiano Terrado Morales.—Comercio.—Raimundo Lulio 11
- 110 D. José Martín Riaño.—Industrial.—Santa Engracia 45
- 111 D. Gervasio Martín Ramos.—Industrial.—Santa Feliciano 1
- 112 D. Clemente Casas Ayuso.—Panadero.—Trafalgar 20
- 113 D. Manuel Gómez Arenas.—Tápicero.—Alameda 24
- 114 D. Ricardo Chana Montes.—Comercio.—Atocha 137
- 115 D. Jesús del Rosal Carranza.—Industrial.—Fúcar 25
- 116 D. Juan Alvarez Pérez.—Industrial.—Gobernador 20
- 117 D. Ventura Avilés Figueroa.—Industrial.—Moratín 57
- 118 D. Alfonso García Gómez.—Industrial.—Paseo del Prado 28
- 119 D. Toribio Calvo Grindos.—Industrial.—Paseo del Prado 28
- 120 D. Antonio López Arias.—Industrial.—San Pedro 18
- 121 D. Juan Lucía Perona.—Industrial.—Verónica 13 y 15
- 122 D. Angel R. Martínez Fernández, Comercio.—Plaza del Angel 9
- 123 D. Eduardo Pérez Martínez.—Relojero.—Atocha 25
- 124 D. Bruno López Bravo.—Comercio.—Atocha 49
- 125 D. Clemente Murillo Sáiz de Quijana.—Comercio.—Atocha 69
- 126 D. Nicolás López Callado.—Comercio.—Atocha 22 y 26
- 127 D. Gabriel Horcajada López.—Comercio.—Atocha 46
- 128 D. Nicolás Parrondo Peláez.—Industrial.—Cañizares 2 al 6
- 129 D. Francisco Asensio Castillo.—Comercio.—Carretas 45
- 130 D. Cesáreo Castresana Ruiz.—Comercio.—Huertas 4
- 131 D. Indalecio Cortés Bander.—Industrial.—Huertas 10
- 132 D. Gregorio García García.—Confitero.—León 38
- 133 D. Antonio Garay López.—Comercio.—León 38
- 134 D. Laureano Usarrey Agueva.—Comercio.—Luis Vélez de Guevara 2
- 135 D. Julián Barraca Cerezo.—Comercio.—Magdalena 3
- 136 D. Angel Gómez Blanco.—Industrial.—Magdalena 19
- 137 D. Ismael Rey Redondo.—Industrial.—Plaza de Matute 5
- 138 D. Manuel Serra Sánchez.—Industrial.—Príncipe 31
- 139 D. Manuel López García.—Relojero.—Relatores 7
- 140 D. Miguel Peris Lozano.—Industrial.—Relatores 17
- 141 D. Antonio Canseco García.—Industrial.—San Sebastián 2
- 142 D. José Ruiz de las Mazas Durán.—Industrial.—Cervantes 2
- 143 D. Santos Arteaga Mateo.—Industrial.—Cervantes 18
- 144 D. Ciriaco Bustillo Sarachaga.—Industrial.—Echegaray 35
- 145 D. Mariano Rodríguez Velasco.—Comercio.—Huertas 55
- 146 D. Alvaro Caballero Martínez.—Industrial.—Plaza de Jesús 1
- 147 D. José Andía Bauso.—Industrial.—Jesús 2
- 148 D. Enrique Ferrero Calvo.—Industrial.—León 3
- 149 D. Alejandro Fernández Martínez.—Industrial.—León 9
- 150 D. Teodoro Elizondo Irigoyen.—Industrial.—León 15
- 151 D. Manuel Sevilla Pérez.—Confitero.—León 14 y 16
- 152 D. Ambrosio Feito Gallo.—Industrial.—Lope de Vega 5
- 153 D. Arturo Lova Alvarez.—Cantero.—Lope de Vega 23 y 25
- 154 D. Antonio Ajilán Santos.—Industrial.—Lope de Vega 32
- 155 D. Sebastián Martínez de la Peña.—Propietario.—Prado 28
- 156 D. Tirso La Iglesia Gómez.—Industrial.—San Agustín 17
- 157 D. Dámaso Villarroya Martínez.—Sastre.—San Agustín 14
- 158 D. Angel Oloriz Morera.—Comercio.—Alcalá 28
- 159 D. Andrés Sánchez Junco.—Comercio.—Arlabán 5
- 160 D. Pascual Mateo Avilés.—Comercio.—Los Madrazo 5
- 161 D. Juan Manuel Elizondo Sánchez.—Industrial.—Los Madrazo 6 y 8
- 162 D. Antonio Vidal Suárez.—Industrial.—Los Madrazo 32
- 163 D. Fernando Zamacola Arregui.—Comercio.—Carrera de San Jerónimo 49
- 164 D. Mariano Alonso Sáiz.—Industrial.—Atocha 62
- 165 D. Antonio Cabanilla Blanco.—Comercio.—Atocha 66
- 166 D. Ramón Sevilla Vela.—Comercio.—Atocha 70
- 167 D. Pedro Palomar García.—Comercio.—Atocha 92
- 168 D. José Pumarega Bravo.—Industrial.—Atocha 96
- 169 D. Severiano Fernández de Valdearrama.—Comercio.—Atocha 114
- 170 D. Faustino Alonso Alonso.—Industrial.—Atocha 120
- 171 D. Agustín Gálvez Pérez.—Industrial.—Glorieta de Atocha 16
- 172 D. Manuel Mayo Gavilán.—Industrial.—Drumen 3
- 173 D. Francisco Pedro Santandreu Gavi.—Industrial.—Marqués de Toca 7
- 174 D. Toribio Alvarez Alvarez.—Industrial.—San Agustín 6
- 175 D. Martín Arellano Martín.—Comercio.—Santa Isabel 5
- 176 D. Ignacio Ferrer Femelo.—Industrial.—Santa Isabel 9
- 177 D. José Fernández García.—Industrial.—Santa Isabel 41
- 178 D. Inocencio Segura San Juan.—Industrial.—Gutenberg 2
- 179 D. Ramón Cuevas Andarros.—Comercio.—Gutenberg 12
- 180 D. Anselmo Martín Centenera.—Industrial.—Juan Gallardo 1
- 181 D. Juan Barrero López.—Industrial.—Pacífico 11
- 182 D. Justo Morillal Olmo.—Industrial.—Pacífico 23
- 183 D. Galo Mauricio Carrasco.—Industrial.—Pacífico 39
- 184 D. Eugenio Cernuda Fernández.—Comercio.—Pacífico 43
- 185 D. Domingo González de Pablo.—Industrial.—Pacífico 57
- 186 D. Blas Benayas Lapón.—Barbero.—Pacífico 69
- 187 D. Francisco Fernández Taló.—Comercio.—Reina Cristina 24
- 188 D. Francisco Robles Castillo.—Industrial.—Alcalá 86
- 189 D. Bonifacio Ravanzal Caballero.—Industrial.—Alcalá 94
- 190 D. José Quiral Rodán.—Industrial.—Alcalá 132
- 191 D. Pedro Valle Marcos.—Industrial.—Alcalá 164
- 192 D. Lucio Rodríguez Aniles.—Ebanista.—Antonio Acuña 4
- 193 D. Felipe Siber Martín.—Industrial.—Carretera de Aragón 4
- 194 D. Jesús Zorrilla Manglano.—Industrial.—Carretera del Este 6
- 195 D. Francisco López Rodríguez.—Comercio.—Goya 46
- 196 D. Mateo Ripoll Roga.—Mecánico.—Hermosilla 59
- 197 D. Maximino Robles Muñoz.—Industrial.—Carretera de Vicálvaro 2
- 198 D. Pedro Jiménez Sánchez Carpintero.—Saste.—Plaza del Angel 2
- 199 D. Francisco Cano Cerrada.—Comercio.—Cruz 19
- 200 D. Aquilino Fernández González.—Industrial.—Cruz 47 y 49
- 201 D. José Hernández Galán.—Industrial.—Expoz y Mina 24 y 26
- 202 D. Bernardo Balera Barrera.—Industrial.—Calle del Prado 13
- 203 D. José Poveda Ramirez.—Industrial.—Príncipe 24
- 204 D. Victoriano Maté Macho.—Industrial.—Ventura de la Vega 6
- 205 D. Angel Martínez López.—Industrial.—Paseo de Atocha 7
- 206 D. Tomás Pastor García.—Comercio.—Paseo de Atocha 15
- 207 D. Mauro Gutierrez Pérez.—Industrial.—Juan de Mena 1
- 208 D. Manuel del Palacio García.—Industrial.—Juan de Mena 21
- 209 D. Angel Pérez Ramírez.—Comercio.—Lealtad 20
- 210 D. Ramón Lancho Domingo.—Industrial.—Paseo del Prado 5
- 211 D. Francisco González García.—Industrial.—Amor de Dios 5
- 212 D. Santos García Ancherro.—Industrial.—Amor de Dios 8
- 213 D. Segundo Lorente Sebastián.—Industrial.—Atocha 95
- 214 D. Carlos Santos Puente.—Industrial.—Atocha 131
- 215 D. Saturnino Alvarez Blas.—Industrial.—Huertas 60
- 216 D. Ascensión Pérez Martínez.—Industrial.—Jesús 14
- 217 D. Plácido Viejo Fraguas.—Comercio.—León 37
- 218 D. Pedro Sierra Carracedo.—Comercio.—Moratín 43
- 219 D. Claudio Mateo Núñez.—Industrial.—Moratín 22
- 220 D. José María Fernández Martín.—Comercio.—Santa María 19
- 221 D. Nemesio González Gutiérrez.—Industrial.—Moratín 41
- 222 D. Simeón Valle Gómez.—Industrial.—Moratín 41
- 223 D. Felipe Estaire García.—Industrial.—León 41
- 224 D. Justo San Juan Sanz.—Industrial.—Argumosa 4
- 225 D. José Martín Jadrá.—Maestro.—Argumosa 6
- 226 D. Raimundo Barrio Velasco.—Jornalero.—Ronda de Atocha 2
- 227 D. Benigno Cano Alvarez.—Industrial.—Doctor Fourquet 3
- 228 D. Pedro Pérez González.—Industrial.—Fe 6
- 229 D. Macario Muñoz Muñoz.—Industrial.—Fe 10
- 230 D. Domingo Hernández Martínez.—Industrial.—Salitre 4
- 231 D. José Alcubilla Hernando.—Industrial.—Sombrerería 3
- 232 D. Fulgencio Díaz López.—Industrial.—C. Valencia 3
- 233 D. Epifanio Martínez Vino.—Industrial.—C. Valencia 3
- 234 D. Antonio Barroso Lumbreras.—Comercio.—C. Valencia 8
- 235 D. Ezequiel Pérez Minguéz.—Industrial.—C. Valencia 26
- 236 D. Manuel Mayo Martín.—Industrial.—Ancora 3
- 237 D. José Arandas Consuegras.—Industrial.—Ancora 6
- 238 D. Abelardo Sánchez Cansinet.—Industrial.—C. Delicias 3
- 239 D. José Santos Caballeida.—Industrial.—C. Delicias 7
- 240 D. Alfonso del Río Ramos.—Industrial.—Calle de las Delicias 7
- 241 D. Balbino Alvarez Rodríguez.—Industrial.—Paseo de las Delicias 33
- 242 D. Benito Torres Sánchez.—Industrial.—Paseo de las Delicias 37
- 243 D. Manuel Pesen Martín.—Dependiente.—Paseo de las Delicias 33
- 244 D. José Gurrions Romero.—Industrial.—Paseo de las Delicias 47
- 245 D. Jacinto Vázquez Maero.—Industrial.—Paseo de las Delicias
- 246 D. Angel Hernández Benito.—Jornalero.—General Lacy 8
- 247 D. Adolfo Lamad Hernández.—Industrial.—General Lacy 24
- 248 D. Julián Bernés Patón.—Industrial.—General Lacy 32
- 250 D. Cándido Caballos Parío.—Jornalero.—Méndez Alvaro 2
- 251 D. Joaquín López del Campo.—Industrial.—Méndez Alvaro 6
- 252 D. José Rocha Carerío.—Industrial.—Méndez Alvaro 16

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

PROVINCIA DE MADRID

MES DE JUNIO

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
				Enfermos que existen del mes anterior...	Invasiones en el mes de la fecha...	Curados...	Muertos o sacrificados...	Quedan enfermos...
Carbunco bacteriano	Getafe	Móstoles	Ovina		34		34	
Idem	Navalcarnero	Villanueva de Perales	Caprina		6		6	
Idem	Idem	Idem	Ovina		1		1	
Idem	San Lorenzo del Escorial	El Escorial	Bovina		1		1	
Totales					42		42	
Perineumonía cont.	Getafe	Carabanchel Bajo	Bovina		5		5	
Glosopeda	Alcalá de Henares	Algete	Bovina		48			48
Idem	Idem	Idem	Porcina		35			35
Idem	Idem	Vilvir	Ovina	6	210	216		
Idem	Idem	Arzobispado de Madrid	Bovina	20	32	34		52
Idem	Idem	Idem	Caprina	15	10	16		25
Idem	Idem	Idem	Ovina	120	335	145		310
Idem	Idem	Idem	Porcina	50	72	70		122
Idem	Idem	Canillejas	Bovina	11		11		
Idem	Idem	Corpa	Idem	9		9		
Idem	Idem	Idem	Caprina	80		60		20
Idem	Idem	Idem	Ovina	262		112		150
Idem	Idem	Coslada	Bovina	20		20		
Idem	Idem	Fuente el Saz	Porcina	10		10		
Idem	Idem	Mejorada del Campo	Ovina	233		233		
Idem	Idem	Rivas	Idem	800		800		
Idem	Idem	Vicálvaro	Porcina	5		5		
Idem	Idem	Idem	Bovina	2		1		1
Idem	Idem	Idem	Caprina		190	190		
Idem	Idem	Idem	Ovina	34	230	240		24
Idem	Idem	Villavilla	Bovina	1		1		
Idem	Idem	Idem	Caprina	7		3		4
Idem	Idem	Idem	Ovina	405		165		240
Idem	Idem	Becerril de la Sierra	Bovina	70		69		1
Idem	Idem	Idem	Caprina	272	150	265	7	150
Idem	Idem	Idem	Ovina	25		25		
Idem	Idem	Idem	Porcina	60		59	1	
Idem	Idem	Colmenar Viejo	Bovina	38		30		8
Idem	Idem	Idem	Ovina	19		19		
Idem	Idem	Idem	Bovina	5	15	5		15
Idem	Idem	El Boalo	Caprina	30	150	20	39	121
Idem	Idem	Idem	Ovina	25		25		
Idem	Idem	Idem	Porcina	10	13	13		10
Idem	Idem	El Molar	Bovina	22		20		2
Idem	Idem	Idem	Idem	10		10		
Idem	Idem	Cuadalupe de la Sierra	Caprina	5		3		2
Idem	Idem	Idem	Ovina	40		35	5	
Idem	Idem	Idem	Porcina	7		5		2
Idem	Idem	Manzanares el Real	Bovina	15	10	15		10
Idem	Idem	Idem	Caprina		500	150		350
Idem	Idem	Idem	Porcina	15		15		
Idem	Idem	Moralzarzal	Bovina	120	50	120	1	49
Idem	Idem	Idem	Porcina	35	10	35		10
Idem	Idem	Navacerrada	Bovina	50	10	50		10
Idem	Idem	Idem	Porcina	10	5	10		5
Idem	Idem	Pedrezuela	Bovina	86	2	80	1	7
Idem	Idem	San Agustín	Idem	20		15		5
Idem	Idem	Idem	Caprina	8		5		3
Idem	Idem	Idem	Bovina	1		1		
Idem	Idem	Yalamanca	Caprina	103		99	4	
Idem	Idem	Idem	Porcina	56		54	2	
Idem	Idem	Chinchón	Caprina	14	25	30		9
Idem	Idem	Idem	Ovina	7	122	58		
Idem	Idem	Idem	Caprina		232	220	2	10
Idem	Idem	Idem	Ovina		200	195		5
Idem	Idem	Villamanrique de Tajo	Idem		25	10		10
Idem	Idem	Villarejo de Salvanés	Idem		40			40
Idem	Idem	Idem	Idem	185		185		
Idem	Idem	Carabanchel Alto	Bovina	10		10		
Idem	Idem	Carabanchel Bajo	Ovina	30		30		
Idem	Idem	Cubas	Porcina	6		6		
Idem	Idem	Idem	Caprina	30	22	34		18
Idem	Idem	Griñón	Ovina	115	230	152		193
Idem	Idem	Idem	Bovina	10		10		
Idem	Idem	Idem	Caprina	31		31		
Idem	Idem	Idem	Ovina	241		241		
Idem	Idem	Idem	Porcina	67		67		
Idem	Idem	Idem	Ovina	7		7		
Idem	Idem	Móstoles	Bovina	29		29		
Idem	Idem	San Martín de la Vega	Ovina	600		450		250
Idem	Idem	Idem	Bovina		24	18		6
Idem	Idem	Torrejón de Velasco	Ovina	16	212	49		179
Idem	Idem	Idem	Caprina	8	19	11		16
Idem	Idem	Brunete	Bovina	50		50		
Idem	Idem	Chapinería	Ovina	88		83		
Idem	Idem	Idem	Porcina	94	51	63	12	70
Idem	Idem	Idem	Bovina		6			6
Idem	Idem	Sevilla la Nueva	Ovina		15			15
Idem	Idem	Idem	Bovina		150	80	3	67
Idem	Idem	Villamanta	Caprina	40	200	140	20	80
Idem	Idem	Idem	Porcina		120	70	30	20
Idem	Idem	Idem	Bovina	10	7	13		4
Idem	Idem	Villanueva de Perales	Caprina		10	8		2

(Concluir d.)

Comisión provincial

D. Simón Viñals y Arroyo, Licenciado en Derecho civil y canónico, Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Soria, Secretario de la Excm. Diputación, Comisión provincial, Junta provincial del Censo electoral y Comisión mixta de Reclutamiento de Madrid.

Certifico: que en la sesión celebrada por la Comisión provincial en 30 del actual, con anuencia del Sr. Comisario de Guerra de Madrid, y en cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes de 24 de mayo y 9 de agosto de 1877, se acordó que los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia, durante el mes actual, se abonen a los precios siguientes:

Ración de pan, de setecientos gramos, 0'50 pesetas.

Idem de cebada, 1'91 id.

Idem de paja, de seis kilogramos, 0'36 id.

Litro de aceite, 2'52 id.

Idem de petróleo, 2'26 id.

Kilogramo de carbón, 0'22 id.

Idem de leña, 0'10 id.

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y a los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente visada por el Excmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión, en Madrid, a 31 de julio de 1920.—V.º B.º—B. Martín.—Simón Viñals.

(Núm. 1.655)

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Impuesto del Timbre

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, y recargo del 5 por ciento sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona del Timbre, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina y se acompaña.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguense a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes. Lo que se hace público, en conformidad a lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 18 de agosto de 1920.

El Tesorero de Hacienda, P. S.

Francisco Guerrero.

La Empresa de espectáculos a cargo de D. Francisco Abad, que actúa en la Zona de Recreos del Parque del Retiro y circo instalado en el mismo Parque.

Juzgados municipales

ARANJUEZ

D. Aurelio Tapia Sintez, Juez municipal de Aranjuez.

Por el presente se saca a pública subasta por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación de ochocientas pesetas, o sea, por seiscientas,

Una tierra en término de Quismondo y sitio denominado La Canaleja, de caber cuatrocientos estadales, que contiene cuatrocientas cepas viejas o vides; linde: por Saliente, con viña de don Ruperto Merchán; Mediodía, con otra de D. José Díaz Pérez, o sean sus herederos; Poniente, con la de D. Valero Merchán, y Norte, con otra de D. Juan Antonio García Caro; cuya finca no está afectada a hipoteca anexa ni gravámenes, y fué embargada a su dueño D. Modesto Tapia Zamorano en autos de juicio verbal civil a instancia de la testamentaria de don Tomás Banegas Palazón contra dicho Sr. Tapia sobre pago de pesetas.

Para la subasta, que se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado de Aranjuez y en la del Juzgado de Quismondo, se señala el día diez y seis de septiembre próximo, a las doce horas; que los títulos de propiedad han sido suplidos a causa de no haberlos querido presentar el deudor, por la oportuna certificación del Registro de la propiedad de Escalona, sin que el rematante tenga derecho a exigir otros; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor actual, y que para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente en la mesa del Juzgado, por lo menos, el diez por ciento del valor, o sean sesenta pesetas, y que la certificación del Registro de la propiedad, supletoria de los títulos, se encuentra de manifiesto en este Juzgado a disposición de las personas que deseen interesarse en el remate.

Aranjuez, diez y seis de agosto de mil novecientos veinte.

Aurelio Tapia.

El Secretario,

Firmado.

(A.—594)

MINISTERIO DE HACIENDA

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de instancia de don Prudencio Muñoz Alvarez, como Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Española de automóviles Landa, en solicitud de varios beneficios de la Ley de 2 de marzo de 1917, sobre protección a las industrias nuevas y desarrollo de las ya existentes;

Resultando que en 3 de enero de 1918 presentó en este Ministerio una instancia, fecha 29 de diciembre anterior, en la que solicitaba para la Sociedad que representa la protección formulada en la letra A), de la base 3.ª de la ley «Acuerdos de la Administración sin auxilio económico di-

recto», interesando principalmente el aplazamiento del pago de todos los tributos directos sobre industrias y sus utilidades, hasta que hayan transcurrido cinco años desde que comenzase el ejercicio legal de la misma (letra B de la base 4.ª), y lo relacionado con el apartado K), de la misma base «Limitación de la facultad de las Corporaciones locales para imponer arbitrios sobre la industria protegida»;

Resultando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54 del reglamento de 20 de diciembre de 1917 para la aplicación de la ley de 2 marzo anterior, se publicaron los anuncios de la industria de que se trata en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de 5 de abril de 1918, a fin de que los que se considerasen perjudicados con la concesión de beneficio solicitada, pudieran en el plazo de veinte días formular los correspondientes escritos de protesta; derecho de que no han hecho uso los particulares interesados;

Resultando que en 8 de mayo de 1918 tuvo entrada este expediente en la Comisión Protectora de la Producción nacional para su informe;

Resultando que en 30 de diciembre del mismo año fué presentada en este Ministerio una instancia, en que el interesado especificaba los beneficios solicitados, que son: exención de impuestos de Timbre y Derechos reales para los actos de constitución social; aplazamiento por cinco años de los impuestos directos, y limitación de la facultad de las Corporaciones locales para imponer arbitrios.

Resultando que según oficio del Ayuntamiento de Madrid, fecha 19 de abril de 1919 dirigido a D. Prudencio Muñoz Alvarez, Presidente de la Sociedad española de automóviles Landa, aquella Corporación, en sesión celebrada en 31 de enero anterior, acordó exceptuar del pago de arbitrios municipales que grava a la construcción o la apertura y primer destino de los edificios, a locales propiedad de la Sociedad española de automóviles Landa;

Resultando que la sección de Artillería del Ministerio de la Guerra informó en 28 de junio de 1919 a la Comisión Protectora respecto de la inclusión en el apartado D del art. 1.º del reglamento de 20 de diciembre de 1917, de la fabricación que la Sociedad Automóviles Landa tiene en esta Corte de motores de explosión para automóviles; pequeñas unidades navales, aviación y motocicletas, así como construcción de batidores para automóviles, en el sentido de que procede considerarla comprendida en el grupo D del artículo 1.º del citado Reglamento;

(Continuará).

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

Esta Excmo. Corporación ha acordado, en sesión de 30 de julio último,

anunciar subasta pública para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa núm. 13 de la calle de Embajadores, en el precio tipo de 8.000 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 400 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización o en la Tesorería municipal, acompañando al resguardo los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, cuya fianza le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 13 de septiembre de 1920, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue; y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa a estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a doce todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra, el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante a los fondos municipales en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al en que se le notifique la adjudicación.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, no se formuló contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 20 de agosto de 1920.—Por A. del Sr. Secretario.—El Oficial Mayor, F. Mínguez.

Modelo de proposición

(Que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 8.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de derribo de la casa núm. 13 de la calle de Embajadores).

Don..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa núm. 13 de la calle de Embajadores, anunciada en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia el día... de..., conforme en un todo con las mismas,

se compromete a tomar a su cargo dicho derribo con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: el precio tipo o con el aumento de tanto por ciento, en letra—en el precio tipo.

Fecha y firma del proponente.

(E.—412.)

VALDARACETE

Vacante por defunción del que la desempeñaba la plaza de Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria de servicio de este Municipio, dotada con el sueldo anual de 365 pesetas, este Ayuntamiento ha acordado proveerla por concurso, en los términos prevenidos en la legislación vigente.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes a esta Alcaldía, en término de quince días, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Valdaracete, a 16 de agosto de 1920.

El Alcalde,

Antonio Cuesta.

(O.—188)

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito núm. 847.024 de pesetas nominales 10.000, en 5 por 100 Amortizable 1917, expedido por este Establecimiento en 21 de mayo de 1918, a favor de D. José Fernández Rodríguez, se anuncia al público por tercera y última vez para que, el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde el día 24 de julio fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 16 de agosto de 1920.

El Vicesecretario,

Isidro Azcóna.

(A.—592.)

MONTE DE PIEDAD

CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición núm. 74.249, a nombre de doña Cayetana Ureña Peñalba, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 20 de agosto de 1920.

P. el Jefe de la Caja,
Francisco Silva.

(A.—593.)